



INVERSIÓN DE CARTERA – ACTIVOS - RENTA

DEFINICIÓN Y COBERTURA

Definición

Renta procedente de activos de inversión de cartera corresponde a ingresos percibidos por residentes por sus tenencias de activos que constituyen inversiones de portafolio, es decir, de acciones y otras participaciones en el capital no contabilizadas como inversión directa, así como de bonos, pagarés e instrumentos financieros del mercado monetario. La renta de la inversión no incluye los cambios en los precios de los instrumentos.

Subactividades/subcuentas

Esta cuenta incluye las transacciones de renta efectuadas por el Gobierno, Bancos, inversionistas institucionales (Fondos de Pensiones, Fondos Mutuos, Compañías de Seguros y Fondos de Inversión), empresas privadas, y personas naturales.

Se subdivide en renta procedente de acciones y otras participaciones de capital (dividendos), y renta procedente de la deuda (intereses).

Qué mide/qué excluye

La renta de la inversión de cartera en el exterior (activos), corresponde a los pagos efectuados por no residentes de Chile por sus obligaciones de inversiones de cartera contraídos con residentes de Chile.

Los dividendos se registran en la fecha de pago. La renta por concepto de intereses se calcula con base devengada.

DATOS FUENTE

Registros Administrativos

Gobierno General

- Nombre de la Fuente: Cuenta patrimonial del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y Fondo de Reserva Previsional (FRP).
Institución informante: Tesorería General de la República.
Información utilizada: Stocks de instrumentos financieros al cierre de cada mes, todo ello en moneda original, llevada a USD, tasa cupón y tasa de compra y/o valor par.
Periodicidad: mensual.

Informes y Formularios Estadísticos

Gobierno General

- Nombre de la Fuente: Informe de Inversiones del Gobierno Central mantenidas en el exterior y en moneda extranjera en el país.
Institución informante: Tesorería General de la República.
Información utilizada: saldos y fechas de vencimiento, tanto de compras como ventas de instrumentos, tasa cupón y tasa de compra y/o valor par.
Periodicidad: mensual.

Bancos

- Nombre de la Fuente: Informe mensual de flujos, saldos y rentas de operaciones realizadas en el exterior por las empresas bancarias. Anexo 2 Capítulo XIII, Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) -
Institución informante: Bancos Comerciales.
Información utilizada: Intereses devengados y pagados que son informados en los ítemes de renta en el Anexo 2 Capítulo XIII, CNCI
Periodicidad: mensual.

Fondos de Pensiones

- Nombre de la Fuente: Informe de inversiones en el extranjero.
Institución informante: Superintendencia de Pensiones.
Información utilizada: Diversificación geográfica y por tipo de instrumentos de la cartera y diversificación de tipos de instrumentos.
Periodicidad: trimestral.

- Nombre de la Fuente: consultas a base de datos Bloomberg
Institución informante: Bloomberg
Información utilizada: rentabilidad de instrumentos y mercados, índices de pago de dividendos de los mercados accionarios y curvas de tasas vigentes en mercados de renta fija
Periodicidad: uso trimestral.

Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Cías de Seguros

- Nombre de la Fuente: Carteras publicadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
Institución informante: CMF, con información proporcionada por Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Compañías de Seguros.
Información utilizada: Carteras de inversiones, a las cuales se imputan rentas según el tipo de instrumento financiero relevante para la cuenta.
Periodicidad: mensual, de uso trimestral

Sector privado (empresas y personas)

- Nombre de la Fuente: Sistema de Operaciones de Cambio, en los códigos correspondientes a Inversiones de cartera en el exterior amparadas por el Capítulo XII del CNCI.
Institución informante: Bancos y otras entidades del Mercado Cambiario Formal.
Información utilizada: Información detallada de las operaciones de renta (intereses y dividendos).
Periodicidad: diaria, de uso mensual
- Nombre de la Fuente: Anexo 1 del Capítulo XII del CNCI: Inversiones realizadas y pagos percibidos directamente en el exterior, e inversiones realizadas con acciones o derechos sociales.
Institución informante: Reportantes directos.
Información utilizada: Conceptos de renta (intereses y dividendos) en los instrumentos financieros relevantes para la cuenta.
Periodicidad: mensual.
- Nombre de la Fuente: Informe de Inversiones en el Exterior, Anexo 3.1 del Capítulo XII del CNCI.
Institución informante: Reportantes directos.
Información utilizada: Conceptos de renta (intereses y dividendos) en los instrumentos financieros relevantes para la cuenta. Esta información es utilizada como fuente de validación, en las revisiones trimestrales.
Periodicidad: trimestral (empresas supervisadas por la CMF) o anual (personas y empresas no supervisadas por la CMF).

METODOLOGÍA

Gobierno General

Tratamiento de la información básica

Validaciones e imputaciones

La información de la cartera de inversiones de la FEES y FRP se valida mensualmente, contrastando los saldos reportados al Banco con los publicados por la DIPRES en su sitio web mediante los "Informe FEES" e "Informe FRP". Las inversiones realizadas por la Tesorería General de la República se validan trimestralmente contra el "Informe del Tesoro Público" publicado por la DIPRES en su sitio Web.

Clasificación

La renta recopilada se separa en la que proviene de títulos de participación en el capital (Dividendos) y la que corresponde a títulos de deuda (Intereses). Esta última a su vez se clasifica en la que corresponde a Bonos y Pagarés y a Instrumentos del Mercado Monetario, sobre la base de estimaciones, considerando la composición de la cartera.

Compilación

Procedimiento de cálculo

La renta de las inversiones del Gobierno General se calcula a partir de la información proveniente de las fuentes señaladas. Se reconoce el devengo de intereses según la tasa de compra, identificando la renta correspondiente al periodo de cálculo (renta devengada del mes).

Conciliación

Esta cuenta se concilia con información pública difundida por la DIPRES.

Consistencia

Se realiza un análisis de consistencia intertemporal.

Bancos

Tratamiento de la información básica

Validaciones e imputaciones

Las validaciones realizadas a esta información son de consistencia interna de la fuente (Anexo2 del Capítulo XIII del CNCI). También la información de stocks se cruza con la que es enviada directamente por los bancos comerciales. Adicionalmente, se verifica que los montos se encuentran dentro de rangos históricos acotados.

Clasificación

La renta recopilada se separa en la que proviene de títulos de participación en el capital (Dividendos) y la de títulos de deuda (Intereses). Estos últimos a su vez se clasifican en los que corresponden a Bonos y Pagarés y los de Instrumentos del Mercado Monetario, clasificación que está especificada en el Anexo del CNCI.

Compilación

Procedimiento de cálculo

Los valores de la renta se obtienen directamente del anexo.

Conciliación

Se revisa la coherencia de las cifras con otras fuentes de información disponibles.

Consistencia

Se verifica, para cada período, que el monto de renta se ubique dentro de un rango histórico acotado.

Sector Privado – Institucionales - AFP

Tratamiento de la información básica

Validaciones e imputaciones

La información recibida es contrastada con la de rentabilidad de instrumentos y mercados obtenida de Bloomberg.

Clasificación

La renta calculada según el procedimiento descrito a continuación, se separa en la proveniente de títulos de participación en el capital (Dividendos) y la de títulos de deuda (Intereses). Estos últimos a su vez se clasifican en Bonos y Pagarés e Instrumentos del Mercado Monetario.

Compilación

Procedimiento de cálculo

La renta se estima combinando la información de la cartera de las AFP con diversificación geográfica y por instrumento, con información obtenida desde Bloomberg respecto de índices de pago de dividendos de los mercados accionarios y curvas de tasas vigentes en mercados de renta fija.

Conciliación

Trimestralmente se compara el cálculo de renta más las variaciones de precio y paridades de tipo de cambio estimadas para efectos de la Posición de Inversión Internacional (PII), con la rentabilidad publicada por la Superintendencia de Pensiones a través de su sitio web.

Consistencia

Se verifica que la renta se sitúe dentro de márgenes compatibles con las rentabilidades obtenidas por los Fondos de Pensiones según mercado e instrumento, además de tener consistencia intertemporal.

Sector Privado – Institucionales – Fondos Mutuos, de Inversión y Cías. De Seguros.

Tratamiento de la información básica

Clasificación

La renta estimada se separa en la proveniente de títulos de participación en el capital (Dividendos) y de títulos de deuda (Intereses).

Compilación

Procedimiento de cálculo

Con la información de las carteras mantenidas por los inversionistas institucionales (no AFP), se realiza una estimación que adopta como parámetro la renta obtenida por Fondos de Pensiones o Bancos para inversiones de características similares.

Conciliación

Se revisa la coherencia de las cifras con otras fuentes de información disponibles.

Consistencia

Periódicamente, la CMF y agentes de mercado publican estadísticas de las rentabilidades obtenidas en los mercados internacionales donde se localizan las inversiones estas entidades, la que permite verificar la consistencia de las cifras.

Sector Privado – Empresas y personas.

Tratamiento de la información básica

Validaciones e imputaciones

Las validaciones a la información de intereses y dividendos recibidos a través del Sistema de Operaciones de Cambio se realizan comparando con rangos históricos acotados.

La información que trimestral y anualmente envían directamente al BCCH los reportantes (Anexos 3.1 y 3.2 del Capítulo XII del CNCI), se somete a validaciones de consistencia interna, para la revisión de las cifras ya publicadas, con el desfase definido por la política de revisiones.

Clasificación

La renta recopilada se separa por la proveniente de títulos de participación en el capital (Dividendos) y de títulos de deuda (Intereses). Estos últimos a su vez se clasifican en Bonos y Pagarés e Instrumentos del Mercado Monetario. En el caso de empresas y personas, se cuenta con códigos específicos para cada una de estas partidas, por lo que su clasificación es informada por los bancos reportantes.

Compilación

Procedimiento de cálculo

La renta proveniente de las inversiones de cartera efectuadas por el sector privado empresas y personas, se obtiene, separada por tipo de instrumento de los datos provenientes del Sistema de Operaciones de Cambio y de las transacciones efectuadas con disposición de fondos en el exterior. La información trimestral y/o anual que se recibe posteriormente, es empleada en las revisiones de los datos.

Conciliación

Se revisa la coherencia de las cifras con otras fuentes de información disponibles.

Consistencia

La consistencia de esta cuenta se analiza con ocasión de los cierres trimestrales y las revisiones posteriores, sobre la base de los stocks y de información pública sobre intereses y rentabilidad entregada por la CMF y entidades de mercado.

ACCESO A DATOS

Los datos publicados sobre renta de Inversión de Cartera contienen información tanto correspondiente a activos como a pasivos, sin distinguir entre ambos.

Base de Datos Estadísticas

- Nombre serie: Renta de inversión de cartera
Período: 2003 a la fecha
Capítulo: Sector Externo, sección: Cuenta corriente de la balanza de pagos
Vínculo: <https://si3.bcentral.cl/Siete>

Series Históricas

- Nombre serie: Renta de inversión de cartera
Período: 1996 a 2011
Capítulo: Sector Externo, sección: Información histórica
Vínculo: <https://si3.bcentral.cl/Siete>

Otros vínculos de interés

- [Comisión para el Mercado Financiero - Estadísticas](#)
- [Dirección de Presupuestos - Gobierno de Chile](#)
- [Superintendencia de Pensiones](#)

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Nombre de la Fuente: Capítulo XIII – CNCI
Fecha publicación: Enero-2008
- Nombre de la Fuente: Anexo 2 Capítulo XIII - CNCI
Fecha publicación: Enero-2008
- Nombre de la Fuente: Capítulo XII - CNCI
Fecha publicación: Enero-2008
- Nombre de la Fuente: Anexo 2 Capítulo XII - CNCI
Fecha publicación: Enero-2008